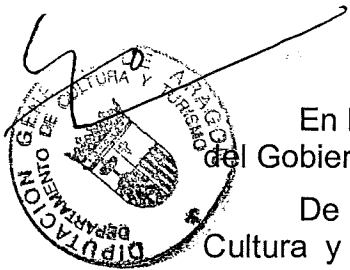


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO
DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ESTERCUEL PARA
EL DESARROLLO DE UN CAMPO DE TRABAJO DENTRO
DEL PROGRAMA "VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD,
CAMPOS DE TRABAJO 2001".**



En la ciudad de Zaragoza, a 20 de abril de 2001, se reúnen en la sede del Gobierno de Aragón,

De una parte, el **Excmo. Sr. Javier Callizo Soneiro**, Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 10 de abril de 2001.

De otra parte, **D. Pedro Lucas Parada**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esteruel, en virtud de la autorización otorgada por el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo de 30 de marzo de 2001.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar suficiente para la formalización del presente Convenio, con el que se formaliza la ejecución de un Campo de Trabajo en Esteruel (Teruel).

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo de un Campo de Trabajo dentro del Programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 2001" del Gobierno de Aragón, que se concreta en la ejecución de las actividades del Campo de Trabajo denominado *Restauración Monte Calvario III*, ubicado en Esteruel (Teruel) y dedicado a la modalidad de reconstrucción y restauración, conforme al programa que se establece en el **Anexo II**.

A dicho Campo de Trabajo tiene prevista su asistencia el número de participantes que a continuación se indica, y en el periodo a que se alude:

Fechas del Campo de Trabajo: del 25 de julio al 8 de agosto de 2001.

Número de participantes: 20.



SEGUNDA.- El Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón cubrirá, en relación con el Campo de Trabajo citado, las prestaciones que a continuación se señalan:

a) Ofertará y promocionará la participación en el Campo de Trabajo a través de los medios publicitarios previstos para las actividades de verano.

b) Se responsabilizará de la tramitación e inscripción de los participantes conforme a las condiciones y procedimientos generales establecidos para todos los Campos de Trabajo participantes en el programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 2001".

El Departamento informará en todo momento al Ayuntamiento de Estercuel del estado de las inscripciones y, finalizado el periodo de inscripción, remitirá a la entidad el listado de participantes en el Campo de Trabajo, junto con la documentación requerida a los mismos en el momento de la inscripción.

c) Suscribirá una póliza de seguros para los participantes (accidentes), en todos los Campos de Trabajo del programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 2001".

d) Aportará, con cargo a la aplicación presupuestaria 1704.3231.46902 de los presupuestos del Departamento de Cultura y Turismo la cuantía de **1.000.000 de pesetas (6010,12 euros)** a la financiación de los gastos inherentes al desarrollo del Campo de Trabajo previsto.

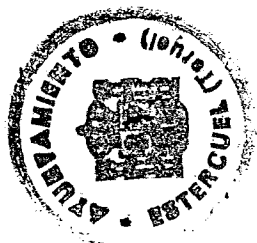
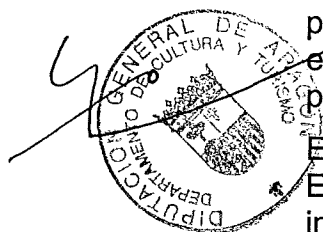
Dicha cuantía se transferirá de acuerdo a lo previsto en el **Anexo I** del presente Convenio.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Estercuel se compromete a organizar, dirigir y ejecutar las actividades propias del Campo de Trabajo conforme al programa previsto en el **Anexo II**, asumiendo por tanto las prestaciones que a continuación se indican:

a) Aportará los materiales para la realización de las actividades propias de los trabajos a desarrollar en el Campo de Trabajo. Así mismo asume la adecuación del terreno y las instalaciones necesarias para el desenvolvimiento del trabajo de los participantes.

b) Aportará el personal necesario para la dirección y puesta en práctica de los trabajos a desarrollar en el Campo de Trabajo, consistente en un director del Campo de Trabajo, monitores de Tiempo Libre y un cocinero.

c) Proveerá el alojamiento y la manutención de los participantes en condiciones que garanticen higiene y salubridad y, en general, una calidad de vida adecuada a las actividades que se vayan a desarrollar en el correspondiente Campo de Trabajo.



d) En el área de animación, proporcionará aquellos elementos materiales y personales que permitan desarrollar el programa de actividades complementarias, socio-culturales y recreativas que aseguren un ocio creativo a los participantes.

e) Cualesquiera otras prestaciones necesarias para el desarrollo íntegro del programa del Campo de Trabajo contemplado en el **Anexo II**.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Estercuel se compromete a comunicar inmediatamente a la Dirección General de Juventud y Deporte cualquier incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de la actividad del Campo de Trabajo. Las incidencias graves derivadas de la conducta o disciplina de los participantes serán resueltas previa consulta con el técnico responsable de la Dirección General de Juventud y Deporte y de común acuerdo de las partes firmantes.

QUINTA.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia igual a la fecha de realización del Campo de Trabajo objeto del Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración quedará rescindido en caso de no ejecutarse el Campo de Trabajo o por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el Convenio.

SÉPTIMA.- La validez del presente Convenio queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de 2001 de la Diputación General de Aragón.

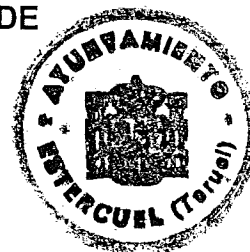
Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN,
EL CONSEJERO DE CULTURA Y
TURISMO**

Fdo.: Javier Callizo Soneiro

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
ESTERCUEL**

Fdo.: Pedro Lucas Parada



ANEXO I LIBRAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las cuantías señaladas en el presente Convenio se librarán en la siguiente forma:

Los gastos financiados con cargo al presente Convenio deberán referirse a actividades realizadas durante el ejercicio del 2001. No se admitirán como tales los justificantes de pago que correspondan a gastos facturados en otra anualidad diferente.

En todo caso el plazo límite para la presentación de justificantes será el **16 de octubre de 2001.**

Será requisito previo al pago, la aportación de los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN

Documentos para la justificación y pago de subvenciones

1. Gastos ordinarios de sostenimiento:

1.1. Certificación en la que conste que ha sido registrado en la Contabilidad de la Corporación el reconocimiento del derecho a la subvención concedida.

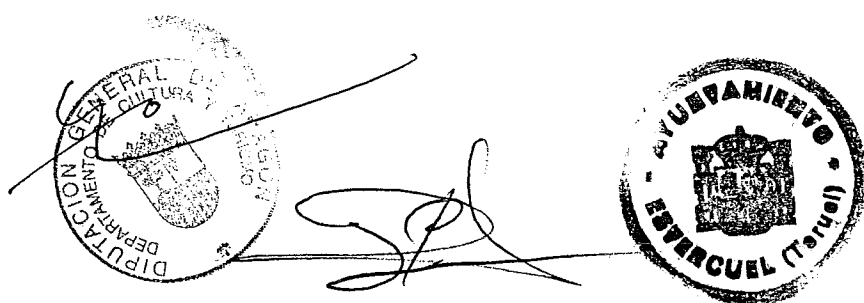
1.2. Memoria o certificación expedida por el responsable de la entidad del cumplimiento de los objetivos de cada programa para los que se acordó la financiación.

1.3. Dos copias compulsadas de las facturas a que se refieran los gastos realizados, mandamientos de pago y justificantes de pago en los que se libraron las mismas.

1.4. Los gastos referidos a pagos de personal, se justificarán mediante listado que acredite la presentación de los libramientos en la entidad bancaria para su pago, copias compulsadas de las nóminas y la seguridad social devengadas, así como certificación de los gastos derivados de seguros sociales y de las retenciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

2. Otros documentos:

En todo caso se acompañará a las diferentes fases de justificación contenidas en el apartado 1, un documento índice en el que se indique la actuación a la que se han destinado los importes así como el perceptor y las cuantías que se justifican.



ANEXO II

NOMBRE DEL CAMPO: Restauración Monte Calvario III

Fechas: Del 25 de julio al 8 de agosto de 2001

Edad: 18 a 26 años.

Entidad colaboradora:

Ayuntamiento de Esteruel

CIF: P4410500E

Domicilio: C/ Umbría, 26 44558 – Esteruel (Teruel)

Tfno.: 978/752353

Fax: 978/752353

Representante legal: Pedro Lucas Parada

Cargo: Alcalde-Presidente

DNI: 18409536

Modalidad: Reconstrucción y restauración

Tipo de Campo. Nacional

FUNDAMENTACION DEL CAMPO DE TRABAJO:

Los Montes Calvarios del Bajo Aragón tienen una identidad propia con un interés y entorno que los diferencia del resto con la reconstrucción del Monte Calvario de Esteruel se pretende continuar con la labor emprendida en los Campos de Trabajo de años anteriores, adecentamiento y embellecimiento del paraje natural donde está situado, al mismo tiempo intentamos promocionar y proteger los recursos naturales y paisajísticos de la zona así como incentivar el desarrollo turístico, fomentando la convivencia y demás valores personales.

Proyecto de trabajo técnico.

Continuar la recuperación final del espacio Monte Calvario.

TRABAJOS A REALIZAR:

- 1) Consolidación final
- 2) Empedrado de parte de las calles
- 3) Muro de protección para perfilar el recorrido
- 4) Acondicionar los arboles y el montaje del sistema de riego

5) Limpieza del entorno del Santo Sepulcro

Programa de actividades.

EXCURSIONES: Molinos: Grutas de Cristal, museo e iglesia.

Alcorisa, La Codoñera.

TALLERES: bailes tradicionales y juegos aragoneses

VELADAS NOCTURNAS

Alojamiento.

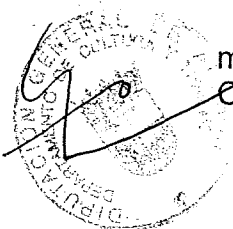
Albergue Monasterio de "El Olivar". Literas. Es necesario saco de dormir.

Alimentación.

Dieta mediterránea, elaborada con productos autóctonos, por personal contratado al efecto.

Equipo directivo:

Estará compuesto por un director de actividades, un director técnico y monitores. Las tareas relacionadas con la dirección y organización del Campo de Trabajo serán llevadas a cabo por personal cualificado.



A large, stylized handwritten signature in black ink.





CG 10042001/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 10 de abril de 2001, se adopta entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los textos de los Convenios de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón y la Asociación Parque Cultural Río Martín, Cruz Roja Española en Huesca, Asociación Guayente, Delegación Territorial ONCE en Aragón, Asociación de Vecinos Monte los Azus, Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, Entidad Local Menor de El Run, Ayuntamiento de Estercuel, Ayuntamiento de Fonz, Ayuntamiento de Fuendetodos, Ayuntamiento de Nonaspe, Ayuntamiento de Rafales y Ayuntamiento de Uncastillo para el desarrollo de catorce Campos de Trabajo dentro del Programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 2001". Segundo.- Autorizar la celebración de los referidos Convenios con una aportación del Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo de CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.000.000 ptas., 84.141,695 euros) con cargo al Capítulo IV del programa 323.1 de su presupuesto de gastos para el año 2001 y desglosadas del siguiente modo: ENTIDAD; APLICACIÓN PRESUPUESTARIA; SUBVENCION: Asoc. Parque Cultural Río Martín, 1704 3231 48905, 1.000.000 ptas. Cruz Roja Española en Huesca, 1704 3231 48905, 1.000.000 ptas. Asoc. Guayente, 1704 3231 48905, 1.000.000 ptas. Deleg. Territorial O.N.C.E. en Aragón, 1704 3231 48905, 1.000.000 ptas. Asoc. De vecinos Monte los Azus, 1704 3231 48905, 1.000.000 ptas. Ayto. de Albalate del Arzobispo, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Almonacid de la Sierra, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Entidad Local Menor de El Run, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Estercuel, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Fonz, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Fuendetodos, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Nonaspe, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Rafales, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Uncastillo, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo para suscribir los Convenios de Colaboración en nombre del Gobierno de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

sean necesarias en la ejecución y desarrollo de los mismos".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. -
CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO, expido la presente
certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación
General de Aragón, a once de abril de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

